LOCACION DE INMUEBLE Nº 02/2021 – "ALQUILER DE INMUEBLE PARA DEPENDENCIAS DE DINAVISA" – ID Nº 404.565.

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 28/2021 – MARIA VICTORIA IMPAGLIATELLI BAREIRO

Entre la UOC N° 08 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Manuel Domínguez N° 344 entre Iturbe y Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Antonieta Gamarra Mir, con cédula de identidad N° 620.455, Directora Nacional Interina de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, designada por Decreto Nº 6057 de fecha 04 de octubre de 2021 denominada en adelante **LOCATARIO,** por una parte, y, por la otra, la Sra. Maria Victoria Impagliatelli Bareiro, con domicilio en las calles Coronel López N° 1162 entre de la Conquista e Isabel la Católica, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Civil Nro.1.964.019, RUC 1.964.019 – 6, denominada en adelante **LOCADOR**, de común acuerdo; convienen en celebrar la presente **Adenda al Contrato,** correspondiente a la Locación de Inmueble N° 02/2021 "Alquiler de inmueble para dependencias de DINAVISA" – ID N° 404.565, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Nota DNC N° 2266/2022, de fecha 24 de marzo de 2022, remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como observación al procedimiento licitatorio con ID N° 404565, del Contrato N° 28/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, en el marco de la Locación de Inmueble N° 02/2021 "Alquiler de inmueble para dependencias de DINAVISA – Ad Referéndum".

Que en la nota se menciona los aspectos observados a dicho contrato, específicamente en el Punto 2. *Se observa que, en atención a la forma o condición de pago, se pretende realizar pagos de manera semestrales, y la misma no se ajusta a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "Administración Financiera del Estado" que en su art. 22 en lo pertinente expresa: "el cumplimiento de las obligaciones financieras será simultaneo a la incorporación de bienes y servicios" Consideración Normativa: Ley N° 1535/99 Art. 22. (sic).*

Que, atendiendo las recomendaciones de la DNCP de realizar la modificación del calendario de pago, ajustando a lo establecido por lo que queda redactada de la siguiente manera:

DONDE DICE:

CUARTA:
El precio de la locación se fija en la suma mensual de Gs. 6.600.000 (guaraníes seis millones seiscientos mil) IVA incluido, y el monto de la garantía es de Gs.13.200.000 (guaraníes Trece Millones Doscientos Mil) exenta de impuesto. La LOCATARIA se obliga a realizar el pago del precio de locación por adelantado en forma semestral, estableciéndose en consecuencia el siguiente calendario de pagos:
Ejercicio Fiscal 2022:
Efectuar el pago en el mes de marzo 2022 de los meses correspondientes al Primer Semestre (Periodo 24 de noviembre de 2021 a 23 de mayo 2022) más los dos meses de garantía.
Efectuar el pago en el mes de mayo 2022 de los meses correspondientes al Segundo Semestre (Periodo 24 de mayo de 2022 a 23 de noviembre 2022).
Efectuar el pago en el mes de noviembre 2022 los meses correspondientes al Tercer Semestre (Periodo 24 de noviembre de 2022 a 23 de Mayo 2023).
Ejercicio Fiscal 2023:
Efectuar el pago en el mes de mayo 2023 los meses correspondientes al Cuarto Semestre (Periodo 24 de mayo de 2023 a 23 de noviembre 2023).
Se deja constancia que con el pago del precio de locación se deberá presentar la última factura pagada de la A.N.D.E. (servicio de electricidad).
El monto total del presente contrato es de Gs 171.600.000 (ciento setenta y un millones seiscientos mil), Gs.158.400.000 IVA incluido, más Gs.13.200.000 exento de impuesto.

Victoria

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
DIRECCION NACIONAL

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

El pago se realizará, con moneda Nacional (guaraníes).
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2022 y 2023.
El pago se realizará en un plazo máximo de 60 (sesenta) días de la recepción de la factura.
El pago se realizará vía acreditación en la Caja de Ahorro Nro. 25843040, del Banco ITAU perteneciente al locador.
La falta de pago del alquiler mensual dentro del plazo establecido, es decir a los 60 días de recibida la factura, dará derecho al LOCADOR a percibir el 1% del monto del alquiler en concepto recargo por mes de mora o su valor proporcional. La LOCADORA no está obligada a recibir el monto del alquiler, si no se adiciona la multa por mora.
En caso de que la mora en el pago sea mayor a 60 días desde que el pago es debido, dará derecho al desalojo y lanzamiento del LOCATARIO del inmueble, previa intimación para subsanar el incumplimiento en un plazo no mayor a 15 días. Transcurrido dicho plazo, y de no subsanarse el incumplimiento el LOCADOR podrá tomar posesión del inmueble e instalaciones, sin derecho por parte del LOCATARIO a reclamo por indemnización de daños y perjuicios por ningún motivo. La notificación por telegrama colacionado o nota con acuse de recibo tendrá plena eficacia jurídica entre las partes, para lo cual el LOCATARIO fija domicilio en el inmueble locado y la LOCADORA en la dirección mencionada al inicio del presente contrato.

DEBE DE DECIR:

CUARTA:
El precio de la locación se fija en la suma *mensual* de Gs. 6.600.000 (guaraníes seis millones seiscientos mil) IVA incluido, y el monto de la garantía es de Gs.13.200.000 (guaraníes Trece Millones Doscientos Mil) exenta de impuesto. La LOCATARIA se obliga a realizar el pago del precio de locación por adelantado estableciéndose en consecuencia el siguiente calendario de pagos:
Ejercicio Fiscal 2022:
Primer pago en el mes de marzo 2022, correspondiente a los meses de noviembre 2021 a abril 2022, más dos meses de garantía.
Segundo pago en el mes de mayo 2022, correspondientes a los meses de mayo a octubre 2022.
Tercer pago en el mes de noviembre 2022, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022.
Ejercicio Fiscal 2023:
Cuarto pago en el mes de marzo 2023, correspondiente a los meses de enero a mayo 2023.
Quinto pago en el mes de mayo 2023, correspondientes a los meses de junio a octubre 2023.

Se deja constancia que con el pago del precio de locación se deberá presentar la última factura pagada de la A.N.D.E. (servicio de electricidad).
El monto total del presente contrato es de Gs 171.600.000 (ciento setenta y un millones seiscientos mil), Gs.158.400.000 IVA incluido, más Gs.13.200.000 exento de impuesto.
El pago se realizará, con moneda Nacional (guaraníes).
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2022 y 2023.
El pago se realizará en un plazo máximo de 60 (sesenta) días de la recepción de la factura.
El pago se realizará vía acreditación en la Caja de Ahorro Nro. 25843040, del Banco ITAU perteneciente al locador.
La falta de pago del alquiler mensual dentro del plazo establecido, es decir a los 60 días de recibida la factura, dará derecho al LOCADOR a percibir el 1% del monto del alquiler en concepto recargo por mes de mora o su valor proporcional. La LOCADORA no está obligada a recibir el monto del alquiler, si no se adiciona la multa por mora.
En caso de que la mora en el pago sea mayor a 60 días desde que el pago es debido, dará derecho al desalojo y lanzamiento del LOCATARIO del inmueble, previa intimación para subsanar el incumplimiento en un plazo no mayor a 15 días. Transcurrido dicho plazo, y de no subsanarse el incumplimiento el LOCADOR podrá tomar posesión del inmueble e instalaciones, sin derecho por parte del LOCATARIO a reclamo por indemnización de daños y perjuicios por ningún motivo. La notificación por telegrama colacionado o nota con acuse de recibo tendrá plena eficacia jurídica entre las partes, para lo cual el LOCATARIO fija domicilio en el inmueble locado y la LOCADORA en la dirección mencionada al inicio del presente contrato.

Victoria

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
Dra. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Que, en fecha 28 de marzo de 2022, la propietaria Maria Victoria Impagliatelli Bareiro, remite correo en la que manifiesta su conformidad a la suscripción de la Adenda de rectificación.

Que, el **Contrato N° 28/2021**, conforme a la Cláusula Quinta, establece que: *"El plazo de vigencia de este contrato tendrá una vigencia de 24 meses a partir del 24 de noviembre de 2021 al 23 de noviembre de 2023"*, por lo que a la fecha se encuentra vigente.

Que el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, que en uno de sus párrafos menciona: "…cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".

Que, el Departamento de SUOC, ha emitido su parecer a través del Memorando UOC-DGAF N° 16/2022, de fecha 28 de marzo de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamenta la materia.

Que por Resolución DINAVISA Nº 53/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, por *"LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO N° 28 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA SRA. MARIA VICTORIA IMPAGLIATELLI BAREIRO, EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLE N° 02/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA DEPENDENCIAS DE DINAVISA – AD REFERENDUM" – ID N° 404.565.*

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la cláusula **CUARTA**, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

CUARTA:
El precio de la locación se fija en la suma *mensual* de Gs. 6.600.000 (guaraníes seis millones seiscientos mil) IVA incluido, y el monto de la garantía es de Gs.13.200.000 (guaraníes Trece Millones Doscientos Mil) exenta de impuesto. La LOCATARIA se obliga a realizar el pago del precio de locación por adelantado estableciéndose en consecuencia el siguiente calendario de pagos:
Ejercicio Fiscal 2022:
Primer pago en el mes de marzo 2022, correspondiente a los meses de noviembre 2021 a abril 2022, más dos meses de garantía.
Segundo pago en el mes de mayo 2022, correspondientes a los meses de mayo a octubre 2022.
Tercer pago en el mes de noviembre 2022, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022.
Ejercicio Fiscal 2023:
Cuarto pago en el mes de marzo 2023, correspondiente a los meses de enero a mayo 2023.
Quinto pago en el mes de mayo 2023, correspondientes a los meses de junio a octubre 2023.

Se deja constancia que con el pago del precio de locación se deberá presentar la última factura pagada de la A.N.D.E. (servicio de electricidad).
El monto total del presente contrato es de Gs 171.600.000 (ciento setenta y un millones seiscientos mil), Gs.158.400.000 IVA incluido, más Gs.13.200.000 exento de impuesto.
El pago se realizará, con moneda Nacional (guaraníes).
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2022 y 2023.
El pago se realizará en un plazo máximo de 60 (sesenta) días de la recepción de la factura.
El pago se realizará vía acreditación en la Caja de Ahorro Nro. 25843040, del Banco ITAU perteneciente al locador.

Victoria

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonia Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

La falta de pago del alquiler mensual dentro del plazo establecido, es decir a los 60 días de recibida la factura, dará derecho al LOCADOR a percibir el 1% del monto del alquiler en concepto recargo por mes de mora o su valor proporcional. La LOCADORA no está obligada a recibir el monto del alquiler, si no se adiciona la multa por mora.

En caso de que la mora en el pago sea mayor a 60 días desde que el pago es debido, dará derecho al desalojo y lanzamiento del LOCATARIO del inmueble, previa intimación para subsanar el incumplimiento en un plazo no mayor a 15 días. Transcurrido dicho plazo, y de no subsanarse el incumplimiento el LOCADOR podrá tomar posesión del inmueble e instalaciones, sin derecho por parte del LOCATARIO a reclamo por indemnización de daños y perjuicios por ningún motivo. La notificación por telegrama colacionado o nota con acuse de recibo tendrá plena eficacia jurídica entre las partes, para lo cual el LOCATARIO fija domicilio en el inmueble locado y la LOCADORA en la dirección mencionada al inicio del presente contrato.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes de marzo del año 2022.

Maria Victoria Impagliatelli Bareiro
Cédula de Identidad Civil Nro. 1.964.019
LOCADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Cédula de Identidad Civil Nro.620.455
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
LOCATARIO